

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 1 de 34

**TABLA DE CONTENIDO
CAPITULOS**

1. OBJETIVO GENERAL.....	3
1.1. Objetivos Específicos.....	3
2. DEFINICIONES.....	4
3. MARCO NORMATIVO.....	8
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	11
Hormigón Reforzado S.A.S adoptando el compromiso de la implementación, mantenimiento y cumplimiento del SAGRILAFT define las siguientes responsabilidades a todos los niveles de la empresa teniendo en cuenta las normas vigentes:	12
5.1. Asamblea General de Accionistas	12
5.2. Gerente General / Representante Legal.	13
5.3. Oficial de Cumplimiento.....	13
5.4.Revisor Fiscal.....	15
5.5. Coordinadores, líderes de cada proceso	16
5.7. Proceso Gestión humana	17
5.8. Procesos comerciales, administrativos y contables:	17
5.9. Gestión Seguridad de la información:	18
6. ETAPAS DEL SAGRILAFT.....	19
6.1. Identificación del riesgo.....	19
6.2. Medición.....	19
6.3. Control.....	19
6.4. Monitoreo.....	19
7. PROCEDIMIENTOS.....	19
7.1. Procedimiento de conocimiento y vinculación de clientes PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE.....	19
7.2. Procedimiento para selección y vinculación del personal PROCEDIMIENTO VINCULACIÓN TRABAJADOR	20
7.3. Procedimiento para el conocimiento de Proveedores PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR/ CONTRATISTA	20
7.5. Procedimiento para la vinculación de personas expuestas públicamente o reconocidas Públicamente (PEPS). DONDE ESTA ESTE PROCEDIMIENTO.....	21

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 2 de 34

7.6. Capacitaciones.....	22
7.7. Conservación de Documentos.....	22
8. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES.	23
9. ANÁLISIS Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.	23
10. SEÑALES DE ALERTA.....	24
10.1. Señales de alerta que deben observar todos los procesos de la Empresa..	25
<p>Las señales de alerta son, entre otras, hechos, situaciones, eventos cuantías o indicadores que la experiencia ha identificado como elementos de juicio a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa al giro ordinario de las operaciones normales. a continuación, se detalla una lista de alertas que pueden dar lugar a sospecha sobre la existencia de actividades ilícitas que pueden estar asociadas al LA/FT:</p>	
	25
10.4 Señales de Alerta durante la ejecución del contrato.	26
10.7. Señales de alerta para el financiamiento de grupos terroristas por parte de empresas privadas.....	27
11.ETAPAS DE LA GESTION DE RIESGOS.....	28
11.1 Identificación de Factores de Riesgo.....	28
11.2. Metodología para la identificación del riesgo LA/FT.....	29
11.2.1. Elementos del Riesgo.....	29
11.2.2. Descripción (El Cómo).....	29
11.2.3. Efectos (El Qué).....	30
11.2.4. Causas (El Porqué).....	30
11.2.5. Medición del Riesgo de LA/FT.	30
11.2.6. Alcance de los Controles.....	30
12. RESERVA DE INFORMACIÓN.....	31
13.2. Capacitación Externa.....	32
16. RÉGIMEN SANCIONATORIO.....	33
16.2. Normatividad Nacional.....	33
16.3. Sanciones Internas.....	33

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 3 de 34

**MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE
DESTRUCCION MASIVA- SAGRILAFT**

El presente manual establece las directrices en relación con las normas y procedimientos que regirán el desarrollo de los procesos requeridos para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, SAGRILAFT, en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en la Circular Básica Jurídica, capítulo X, actualizada en varias ocasiones y demás disposiciones legales que regulan la actividad de la empresa.

Conforme a las modificaciones, ajustes y nuevas normas que han desarrollado las diferentes autoridades, se establece el presente manual recopilando los lineamientos generales que debe adoptar Hormigón Reforzado SAS; El contenido de este documento debe ser conocido por todos los directivos, miembros de comités, colaboradores y trabajadores que intervienen directa o indirectamente en el desarrollo de los diferentes procesos de la organización.

La violación de este manual constituye la violación a las políticas de la empresa, y podrá generar como consecuencia, además de las legales, la terminación del contrato de trabajo del trabajador por justa causa por parte de la Empresa, entre otras consecuencias.

1. OBJETIVO GENERAL

El presente manual tiene como objetivo establecer los lineamientos que permitan implementar de manera integral los elementos y las etapas del SAGRILAFT en las actividades de la empresa correspondiente a la construcción de edificaciones residenciales y no residenciales, con el fin de prevenir y minimizar la posibilidad de introducir o trasladar en las actividades y servicios que presta la empresa, recursos provenientes del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y demás delitos fuentes.

1.1. Objetivos Específicos

Con el propósito de implementar el SAGRILAFT, la empresa busca estructurar sus lineamientos bajo los siguientes objetivos:

- a. Adoptar políticas que permitan el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SAGRILAFT.
- b. Establecer procedimientos que orienten la actuación de la empresa, sus trabajadores y socios.
- c. Tener un claro y completo conocimiento de las partes interesadas en el contexto externo e interno.
- d. Desarrollar e implementar el SAGRILAFT según los lineamientos establecidos en la Circular Básica Jurídica, actualizada en varias ocasiones expedida por la Superintendencia de sociedades que regula la implementación del Sistema Integral para la Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SAGRILAFT.
- e. Contar con una infraestructura tecnológica que permita soportar la operación de identificación, prevención y control de las actividades de las contrapartes.
- f. Ejecutar el plan estratégico de divulgación y capacitación del SAGRILAFT.
- g. Mantener la aplicación de los estándares nacionales e internacionales para brindar calidad y desempeño.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAF-T-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAF-T	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 4 de 34

- h. Estructurar e implementar la mejor manera de identificar, monitorear y analizar las actividades la Empresa de acuerdo con las señales de alerta que se puedan presentar frente a las diferentes tipologías establecidas en el sector.
- i. Determinar reglamentos de conducta que permitan sancionar a los diferentes grupos de interés cuando la empresa identifique que puede llegar a ser utilizada para el ocultamiento, manejo, revisión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad a los mismos.
- j. Tener una clara y completa identificación de nuestros clientes para la prestación de nuestros servicios.
- k. Implementar medidas preventivas o controles en los negocios, con el fin de garantizar su permanencia, transparencia, reputación, y evitar vernos involucrados en actividades ilícitas. Estas medidas deben convertirse en una buena práctica y hacer parte de nuestra cultura empresarial.

2. DEFINICIONES

Es de vital importancia en todo sistema de administración de riesgo contar con un glosario que recoja las definiciones claras y precisas de los términos que se utilizarán en el modelo de gestión. En el caso del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT adaptado para el sector de la construcción. este glosario resulta mucho más importante, toda vez que los términos utilizados, los conceptos y metodologías difieren de otros procesos de administración de riesgos.

- ✓ **Aceptación de riesgo:** Una decisión informada de aceptar las consecuencias y probabilidades de un riesgo en particular.
- ✓ **Administración de riesgos:** La cultura, procesos y estructuras que están dirigidas hacia la administración efectiva de oportunidades potenciales y efectos adversos.
- ✓ **Análisis de riesgo:** Un uso sistemático de la información disponible para determinar cuan frecuentemente puede ocurrir eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.
- ✓ **Asociados:** Son los denominados socios o accionistas, es decir, aquellas personas que, en asociación con otra u otras, constituyen una sociedad mercantil con fines de lucro, participando en las pérdidas y beneficios. Cuando dicha persona es socio de una empresa donde el capital está representado en acciones se usa el término accionista.
- ✓ **Beneficiario final:** Toda persona natural o jurídica que, sin tener la condición de cliente o contraparte, es la propietaria o destinataria de los recursos o bienes objeto del contrato o se encuentra autorizada o facultada para disponer de los mismos.
- ✓ **CIU:** Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas.
- ✓ **Comercio ilícito:** Es toda práctica o conducta prohibida por las normas, relativa a la producción, envío, recepción, posesión, distribución, venta o compra, incluida cualquier práctica o conducta destinada a facilitar esa actividad, tal como, el contrabando, la violación de la propiedad intelectual, la fabricación ilícita de determinados productos y la subfacturación.
- ✓ **Comité de Basilea:** (Comité de Supervisión Bancaria de Basilea): Organización formada en 1975, por los presidentes de los Bancos Centrales del Grupo de los Diez (Países), integrada por autoridades en Supervisión Bancaria de los siguientes países: Bélgica, Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Luxemburgo, Holanda, Suecia, Suiza, Reino Unido y los Estados Unidos.
- ✓ **Compartir el riesgo:** Compartir con otra de las partes el peso de la pérdida o del beneficio de la ganancia proveniente de un riesgo particular.
- ✓ **Consecuencia:** El producto de un evento expresado cualitativa o cuantitativamente, sea este una pérdida, perjuicio, desventaja o ganancia. Podría haber un rango de productos posibles asociados a un evento.
- ✓ **Control de riesgos:** La parte de administración de riesgos que involucra la implementación de políticas, estándares, procedimientos para eliminar o minimizar los riesgos adversos.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 5 de 34

- ✓ **Control del riesgo de LA/FT:** Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.
- ✓ **COSO:** (The Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission): Es una iniciativa que se dedica a proporcionar liderazgo de pensamiento a través de la elaboración de marcos y orientaciones sobre la gestión del riesgo, control interno y disuasión del fraude. **Costo:** El valor de las actividades, tanto directas como indirectas, involucrando cualquier impacto negativo, incluyendo pérdidas de dinero, de tiempo, de mano de obra, interrupciones, problemas de relaciones, políticas e intangibles.
- ✓ **Corrupción (CO):** Transparencia Internacional define la corrupción como el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados. Esta definición incluye tres elementos: 1) El mal uso del poder. 2) Un poder encomendado, es decir, puede estar en el sector público o privado. 3) Un beneficio privado, que no necesariamente se limita a beneficios personales para quien hace mal uso del poder, sino que puede incluir a miembros de su familia o amigos.
- ✓ **Corrupción privada:** Delito tipificado en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en el cual incurre la persona que directamente o por interpuesta persona ofrezca o conceda a directivos, administradores, trabajadores o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero.
- ✓ **Criterios de riesgo:** Términos de referencia mediante los cuales se evalúa la importancia del riesgo.
- ✓ **Debida Diligencia** (Due Diligence en inglés): Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como actuar con el cuidado que sea necesario para evitar la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactiva, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.
- ✓ **Derechos de aduana:** Los derechos establecidos en los aranceles de aduana, a los cuales se encuentran sometidas las mercancías, tanto a la entrada como a la salida del territorio aduanero nacional, cuando haya lugar a ello.
- ✓ **Exportación:** Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otro país, bajo un régimen aduanero. También se considera exportación, la salida de mercancías a una zona franca o depósito franco, en los términos previstos en el estatuto aduanero.
- ✓ **Evaluación de control:** Revisión sistemática de los procesos para garantizar que los controles aún son eficaces y adecuados.
- ✓ **Evaluación de riesgos:** El proceso global de análisis de riesgo y evaluación de riesgo. El proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos comparando el nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo objetivos u otro criterio.
- ✓ **Evitar un riesgo:** Una decisión informada de no verse involucrado en una situación de riesgo.
- ✓ **Financiación de riesgos:** Los métodos aplicados para fondear el tratamiento de riesgos y las consecuencias financieras de los riesgos.
- ✓ **Factores de riesgo de LA/FT:** Agentes generadores del riesgo de LA/FT.
- ✓ **Fraccionamiento:** Tipología de lavado de activos que consiste en realizar múltiples operaciones, generalmente, en montos inferiores y muy cercanos al límite establecido para el control a las transacciones en efectivo. Esta modalidad se señala en varias oportunidades en el documento de tipologías regionales de GAFISUD.
- ✓ **Frecuencia:** Una medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de ocurrencias de un evento en un tiempo dado. Ver también Probabilidad.
- ✓ **Financiación del terrorismo (FT):** Financiación de terrorismo es la recolección o suministro de fondos con el conocimiento que van a ser usados total o parcialmente para cometer actos de terrorismo o para contribuir en la comisión de actos terroristas. Corresponde a las conductas

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 6 de 34

contempladas en el artículo 345 del Código Penal, modificado por el artículo 16 de la Ley 1121 de 2006.

- ✓ **Fuentes de riesgo:** Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT en una empresa y se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarle este riesgo en las operaciones, negocios o contratos que realiza.
- ✓ **GAFI:** Grupo de Acción Financiera. Organismo intergubernamental constituido en 1989, que tiene como propósito desarrollar y promover políticas y medidas para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Emitió las 40+9 recomendaciones para el control del lavado de activos y la financiación de la actividad terrorista y en el 2012 emitió las nuevas 40 Recomendaciones.
- ✓ **GAFILAT:** El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, (antes GAFISUD) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur y Centroamérica; para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Lo hace a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.
- ✓ **Gestión de riesgos:** La aplicación sistemática de políticas, procedimientos, estructuras y prácticas de administración a las tareas de establecer el contexto, identificar, analizar, evaluar, tratar, monitorear y comunicar riesgos. Cultura, procesos y estructuras dirigidas a obtener oportunidades potenciales mientras se administran los efectos adversos.
- ✓ **Gestión del riesgo de LA/FT:** Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.
- ✓ **Herramientas:** Son los medios que utiliza la empresa para prevenir que se presente el riesgo de LA/FT y para detectar operaciones intentadas, inusuales o sospechosas. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las señales de alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.
- ✓ **Identificación de riesgos:** El proceso de determinar qué puede suceder, por qué y cómo.
- ✓ **Interesados (partes interesadas) grupos de interés o stakeholder:** Aquellas personas grupos de individuos u organizaciones que pueden afectar, ser afectados por, o percibir ellos mismos ser afectados (positiva o negativamente), por una decisión o actividad. **Interesados externos en el Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT:** Interesados (bajo la definición anterior) en el Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT que no pertenecen a la empresa.
- ✓ **Interesados internos en el Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT:** Todas aquellas personas o cargos de las empresas con funciones y responsabilidades en el diseño, adopción y aplicación del Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT y a quienes se le deben asignar responsabilidades específicas en la Manual de Prevención del Riesgo de LA/FT.
- ✓ **LA/FT:** Sigla utilizada para señalar lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- ✓ **Lavado de activos (LA):** Proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita. Corresponde a las conductas contempladas en el artículo 323 del Código Penal, adicionado por el artículo 8 de la Ley 747 de 2002 y modificado por el artículo 16 de la Ley 1121 de 2006, modificado por el artículo 42 de la Ley 1453 de 2011 y el art. 33 de la Ley 1474 de 2011.
- ✓ **Listas restrictivas:** Son aquellas listas frente a las cuales la empresa se abstendrá o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren. Tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas, las listas OFAC y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles.
- ✓ **Listas de control:** Listas utilizadas para el control del LA/FT diferentes a las listas restrictivas. Estas listas involucran la calificación de la contraparte que figure en las mismas como de alto riesgo de LA/FT.
- ✓ **Listas nacionales e internacionales:** Relación de personas y empresas que de acuerdo con el organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo, como lo son las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAF-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAF	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 7 de 34

<p>que son vinculantes para Colombia. Adicionalmente, pueden ser consultadas por Internet las listas OFAC, INTERPOL, Policía Nacional, entre otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Listas OFAC: Listas emitidas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos. Contienen nombres de narcotraficantes especialmente señalados (significant designated narcotics traffickers – SDNT LIST), narcotraficantes extranjeros significativos (Significant Foreign Narcotic Traffickers SFNT LIST), terroristas globales especialmente señalados (Significant Designated Global Terrorists –SDGT LIST), cabecillas de organizaciones criminales o terroristas o que representan uno o todos los riesgos antes señalados. ✓ Listas de las Naciones Unidas: Listas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas. Estas listas son vinculantes para Colombia conforme al Derecho Internacional. ✓ Máximo Órgano Social: Se le conoce como Asamblea General de Accionistas o asamblea de accionistas y se conforma cuando se reúnen los socios o los accionistas, respectivamente. ✓ Monitoreo o seguimiento: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica. ✓ Operación intentada: Se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación sospechosa, pero no se perfecciona por cuanto quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos por la empresa no permitieron realizarla. Estas operaciones también deberán reportarse a la UIAF. ✓ Operaciones inusuales: Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que, por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado. Transacciones cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes o que, por su número, por las cantidades transadas o por otras de sus características particulares se salen de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado de los usuarios. ✓ Operaciones sospechosas: Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que, por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, y de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas. Cuando se detecten esta clase de operaciones, deben ser reportadas a la UIAF. ✓ Personas Expuestas Públicamente (PEP`s): Son personas nacionales o extranjeras que por razón de su cargo manejan recursos públicos, o tienen poder de disposición sobre estos o gozan de reconocimiento público. ✓ Políticas: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT en la empresa. Deben hacer parte del proceso de gestión del riesgo de LA/FT. ✓ Reportes internos: Son aquellos que se manejan al interior de la empresa están dirigidos al oficial de cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier trabajador o miembro de la organización, que tenga conocimiento de una posible operación intentada, inusual o sospechosa. ✓ Riesgo: La posibilidad de que suceda algo que tendrá un impacto sobre los objetivos de la empresa. Se lo mide en términos de consecuencias y probabilidades. ✓ Riesgo de Corrupción: Para la “Estrategia para la construcción del Plan Anticorrupción y la Atención al Ciudadano” se entiende por riesgo de corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular. ✓ Riesgos Asociados al LA/FT y la corrupción: Riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT: estos son: reputacional, legal, operativo y contagio, entre otros.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 8 de 34

- ✓ **Riesgo reputacional:** Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- ✓ **Riesgo legal:** Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. El riesgo legal surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.
- ✓ **Riesgo operativo:** Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- ✓ **Riesgo de Contagio:** Posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.
- ✓ **Riesgo Inherente:** Nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- ✓ **Riesgo residual o neto:** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- ✓ **Reducción de riesgos:** una aplicación selectiva de técnicas apropiadas y principios de administración para reducir las probabilidades de una ocurrencia, o sus consecuencias, o ambas.
- ✓ **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS):** Reporte de una operación sospechosa que la empresa efectúa a la Unidad de Información y Análisis Financiero.
- ✓ **Probabilidad:** la probabilidad de un evento específico o resultado, medido por el coeficiente de eventos o resultados específicos en relación a la cantidad total de posibles eventos o resultados. Utilizado como una descripción cualitativa de probabilidad o frecuencia.
- ✓ **Segmentación:** Proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).
- ✓ **Señales de alerta:** Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que la entidad determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la empresa determine como normal.
- ✓ **Tipologías:** Son estudios que analizan fenómenos, sectores, tendencias o modalidades por las cuales se realizan operaciones de lavado de activos, financiación del terrorismo o corrupción.
- ✓ **Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF):** Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objetivo prevenir y detectar posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en diferentes sectores de la economía. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.
- ✓ **Valoración del riesgo:** Proceso total de identificación del riesgo, análisis del riesgo y evaluación del riesgo.

3. MARCO NORMATIVO

En el ámbito Internacional se han acogido algunas de las normatividades estándar y recomendaciones para la prevención, control y reporte de actividades relacionadas con LA/FT-PADM, como son:

- ✓ **FOPAC:** (1983) Grupo especial creado dentro de la INTERPOL para la investigación Internacional de los activos financieros del crimen organizado y el blanqueamiento de capitales, confiscación de bienes y técnicas de investigación financiera.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 9 de 34

- ✓ **CICAD:** Comisión Interamericana para el Control de Abuso de Drogas, creado dentro de la OEA en 1956, la cual promueve una lucha hemisférica contra el narcotráfico y el lavado de dinero; trabajan junto al Banco de Desarrollo Interamericano (BID).
- ✓ **Convención de la Organización de las Naciones Unidas (ONU):** contra el tráfico ilícito de narcotráficos, estupefacientes y sustancias sicotrópicas (convención de Viena, 1988). Estableció la obligación para los países miembros de la ONU de elevar a categoría de delito autónomo el lavado de dinero y cooperación judicial internacional.
- ✓ **Comité de BASILEA:** Declaración de Principios (1988) y Debida Diligencia del Cliente 2002; Delinea las políticas y Procedimientos que se deben aplicar en el sector financiero contra el lavado de dinero: conocer suficientemente y adecuadamente al cliente, adoptar manuales de conducta, colaborar con las autoridades judiciales y de policía fortalecer la vigilancia bancaria y diseñar programas de capacitación.
- ✓ **Grupo de Acción Financiera (Financial Action Task Force -FATF-GAFI):** Las Recomendaciones del GAFI-FATF son los estándares internacionales - respaldados a nivel global tanto por los países miembros del GAFI-FATF como de los organismos regionales como por ejemplo el GAFISUD - para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Aumentan la transparencia y habilitan a los países a tomar acción contra el uso ilícito del sistema económico. El primer set de las 40 Recomendaciones apuntó sobre todo a la protección del sector financiero. Con la primera revisión en el 2003 se incluyeron también otras actividades y profesiones que no pertenecen al sector financiero. Debido a los acontecimientos del 11 de septiembre 2001 se incorporaron además 9 Recomendaciones Especiales para enfrentar el peligro del financiamiento del terrorismo. Con la última revisión de las recomendaciones que se aprobó por el pleno de GAFI-FATF en febrero del 2012 se integraron las 9 Recomendaciones Especiales en las 40 Recomendaciones contra el lavado de activos. Se introdujeron nuevas medidas para combatir el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Se destaca mejor el problema del lavado de activos derivados de corrupción y delitos tributarios. Además, se reforzaron las pautas para situaciones de alto riesgo y se permite a los países aplicar un alcance basado en riesgo.
- ✓ **GAFIC:** Grupo de Acción Financiera del Caribe. Diecinueve recomendaciones de Aruba adoptadas especialmente para la región del Caribe; sin embargo, actualmente actúan bajo las 40 recomendaciones del GAFI.
- ✓ **GAFISUD:** Grupo de Acción Financiera de Sudamérica Creado en Cartagena de Indias en diciembre de 2000 buscar amortizar las acciones de los países de Sudamérica contra el Lavado de Activos, facilitar intercambio de pruebas y redefinir el papel del sector financiero en la prevención de estas actividades ilícitas.
- ✓ **GRUPO EGMONT:** 1995 creada para intercambiar y aunar esfuerzos de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) en la obtención de información necesaria para dar soporte a las investigaciones contra el lavado de activos. La UIAF (Unidad de Análisis Financiero de Colombia forma parte de este grupo desde 2001.
- ✓ **ACUERDO DE SAN ANTONIO:** En febrero de 1992, los gobiernos de Estados Unidos y de Colombia, suscribieron un acuerdo de cooperación mutua para "Combatir, prevenir y controlar el lavado de dinero provenientes de actividades ilícitas". Entre las obligaciones asumidas, debe destacarse el establecimiento de registros de las transacciones en efectivo a través del sistema financiero.
- ✓ Estándar de Australia y Nueva Zelanda sobre administración de riesgos: AS/NZ: 4360.
- ✓ Norma ISO 31000 (Gestión de Riesgo).
- ✓ Marco integrado de administración de riesgos corporativos. Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO).
- ✓ Declaración de Principios de la Federación Latinoamericana de Bancos (FELEBAN).
- ✓ **Principios WOLFSBERG;** Contra el lavado de dinero Normatividad Nacional

Adicionalmente se han tomado las siguientes bases normativas a nivel nacional:

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 10 de 34

<ul style="list-style-type: none"> ✓ La ley 1121 de 1996: Ley de Prevención, Detección, Investigación y Sanción del Terrorismo. ✓ Ley 190 de 1995: Moralidad en la administración pública y corrupción administrativa. ✓ Ley 270 de 1996: Estatutaria de la administración de justicia. ✓ Ley 526 de 1999: Crea la unidad de información y análisis financiero. ✓ Ley 599 del 2000: Código Penal. ✓ Ley 747 de 2002: Modifica el Código Penal. ✓ Ley 793 de 2002: Extinción de dominio. ✓ Decreto 1497 de 2002 (UIAF): mediante este decreto se amplió a todos los sectores económicos la obligación de establecer y desarrollar mecanismos de detección de operaciones sospechosas y su reporte a la UIAF ✓ Circular 0170. Octubre 2002. DIAN: Prevención y control al Lavado de Activos. ✓ Estatuto Anticorrupción (Ley 190 de 1995): Ley 793 de 2003 Extinción del Derecho de Dominio, Comité de Coordinación Interinstitucional para el control del Lavado de Activos (decretos 950 de 1995 y 754 de 1996), Circulares de la superintendencia Bancario y/o Financiera, Superintendencia de Sociedades, entre otras leyes, decretos que normalicen el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en Colombia. ✓ Ley 970 de 2005: Por medio de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. ✓ Ley 1108 de 2006: Por la cual se aprueba la convención interamericana contra el terrorismo. ✓ Ley 1121 de 2006. Expide normas para la prevención, investigación y sanción de la Financiación del Terrorismo. ✓ Ley 1357 de 2009: Se modifica el Código Penal. ✓ Ley 1453 de 2011: Modifica el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, Código de la Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. ✓ Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. ✓ Ley 1453 de 2011: Modifica el Código Penal y las reglas sobre extinción de dominio. ✓ Ley 1573 de 2012: Por medio de la cual se aprueba la convención para combatir el cohecho deservidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales. ✓ Ley 1508 de 2012: Artículo 23 Esquemas de Asociación Público Privada. Determina una declaración de beneficiarios y origen de los recursos en los esquemas de asociación público privada. ✓ Ley 1762 de 2015. Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el Lavado de Activos y la evasión fiscal. Se adicionan funciones al Revisor Fiscal, relacionado con reportes a la UIAF. Ley Anti – contrabando julio de 2015. ✓ Constitución Política de Colombia, artículos 24, 58, 333, 334, 336 y 365. ✓ Ley 1778 de 2016: Conocida como “ley antisoborno”. Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por Actos de corrupción transnacional y otras medidas de lucha contra la corrupción. ✓ Decreto 1165 de 2019: Resolución 0046 de 2019 Conocimiento de cliente en las operaciones de comercio exterior. ✓ Decreto 830 de 2021: Por el cual se modifican y adicionan algunos artículos al Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con el régimen de las Personas Expuestas Políticamente (PEP). ✓ Ley 2195 del 18 de enero de 2022: Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones. ✓ Decreto 2685 de 1999: Estatuto Aduanero ✓ Circular 170 de 2002: Prevención y control del LA/FT entidades vigiladas (DIAN)

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 11 de 34

- ✓ **Circular Externa No.100- 000003 del 26 de julio de 2016:** Por medio de la cual se expidió la "Guía destinada a poner en marcha los programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 2° de la Ley 1778 de 2016".
- ✓ **Decreto 1736 de 2020:** Faculta a la Superintendencia de Sociedades para instruir, en la forma que lo determine, a entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción, al igual que mecanismos de gestión para la prevención del riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva por parte de sus supervisados.
- ✓ **Circular Externa No. 100-000016 de 2020:** Modificación Integral al Capítulo X de la Circular básica Jurídica de 2017. Regula la obligatoriedad de implementación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo LAFT para las empresas vigiladas por la superintendencia de Sociedades que cumplan con los requisitos dispuestos en el ámbito de aplicación de esta circular, dispone la creación de políticas y matrices por parte de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, obligadas al cumplimiento del régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM y Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF.
- ✓ **Circular Externa No. 100-000004 del 09-04- 2021:** Modifica los numerales 5.1.2., 5.1.4.3.1., 5.1.4.5., 5.1.4.8., 5.3.2., 7.1. y 7.2. de la Circular Externa No.100-000016 del 24 de diciembre de 2020.
- ✓ **Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021:** Circular 100-000011 del 9 de agosto de 2021.
- ✓ **Circular 100-000015 del 2021:** Modificaciones definiciones de beneficiario final "PEP y PEP extranjeras.
- ✓ **Circular Externa No. 100-000008 del 11-06-2022:** Por la cual se instruye a Representantes legales, Oficiales de cumplimiento, Contadores y Revisores fiscales de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales sobre la política de supervisión del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM.
- ✓ **Circular Externa No. 100-000016 del 17 -11- 2022:** Por medio de la cual la Superintendencia, con base en sus atribuciones legales de inspección, vigilancia y control, hace la solicitud de información financiera, otros informes no financieros con corte año 2021 e informe no financiero de corte eventual.
- ✓ **Circular externa 100-100008 del 11-06-2022:** Política de Supervisión del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento del SAGRILAFT, se ha definido un modelo organizacional acorde a las exigencias normativas, en el cual se incorpora a todos los niveles de la empresa, desde la Asamblea general de accionistas, al representante legal de la empresa, el oficial de cumplimiento y todas las áreas relacionadas con operaciones y actividades con contrapartes.

Es importante tener en cuenta que a pesar de designar un oficial de cumplimiento que se encargará de adelantar las actividades principales relacionadas con la gestión del riesgo de LA/FT/FPADM, también es una función inherente a todos los trabajadores de la empresa y sus órganos de control.

Al interior de la organización, la asamblea de accionistas determinó como estructura organizacional lo definido en el organigrama, en el documento actualmente se encuentra **el oficial de cumplimiento** como líder del área de cumplimiento y mano derecha del representante legal para la supervisión de las operaciones y actividades dentro de la legalidad que exigen las fuentes normativas a la Empresa.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 12 de 34

5. RESPONSABILIDADES

Hormigón Reforzado S.A.S adoptando el compromiso de la implementación, mantenimiento y cumplimiento del SAGRILAFT define las siguientes responsabilidades a todos los niveles de la empresa teniendo en cuenta las normas vigentes:

5.1. Asamblea General de Accionistas

Como principal órgano de Hormigón Reforzado S.A.S, tiene las siguientes responsabilidades y funciones en materia de control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo:

- ✓ Es el órgano responsable de la puesta en marcha y efectividad del SAGRILAFT disponiendo de la estructura organizacional que asegure el logro efectivo de los objetivos del Sistema de prevención.
- ✓ Establecer y aprobar para la Empresa obligada una Política LA/FT/FPADM que de alcance a todos los negocios y proyectos que se realizan a nombre de la organización.
- ✓ Aprobar el SAGRILAFT, sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de cumplimiento.
- ✓ Aprobar el manual de procedimientos SAGRILAFT y sus actualizaciones.
- ✓ Seleccionar y designar al Oficial de cumplimiento y su respectivo suplente, cuando sea procedente para que lidere el SAGRILAFT.
- ✓ Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas de la Asamblea de accionistas.
- ✓ Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el representante legal.
- ✓ Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- ✓ Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de cumplimiento.
- ✓ Establecer los criterios para aprobar la vinculación de contraparte cuando sea una PEP.
- ✓ Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- ✓ Verificar que el Oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones en los sistemas de prevención.
- ✓ Constatar que la organización, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en el SAGRILAFT.
- ✓ Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos de LA/FT/FPADM y CO/ST, de forma tal que se aseguren las actividades, negocios y proyectos con ética, transparencia y honestidad.
- ✓ Adoptar un Código de Ética y conducta empresarial.
- ✓ Ordenar las acciones pertinentes contra los socios, trabajadores y demás partes interesadas, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el SAGRILAFT.
- ✓ Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento del SAGRILAFT de conformidad con los factores de riesgos identificados.
- ✓ Disponer los recursos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, teniendo en cuenta las directrices normativas.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 13 de 34

5.2. Gerente General / Representante Legal.

El Gerente y Representante Legal, tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la asamblea de accionista, la propuesta del SAGRILAFT, sus actualizaciones, así como su respectivo manual de políticas y procedimientos documentado.
- ✓ Estudiar los resultados de la evaluación del riesgo LA/FT/FPADM efectuado por el Oficial de cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- ✓ Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Asamblea de accionistas necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- ✓ Verificar que el Oficial de cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- ✓ Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- ✓ Presentar a la Asamblea de accionistas, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- ✓ Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- ✓ Certificar ante la Superintendencia de Sociedades mediante la presentación de informes el cumplimiento de lo previsto en el SAGRILAFT de conformidad con las normas legales vigentes.
- ✓ Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política de cada uno de los sistemas de prevención aprobada por la Asamblea de accionistas.
- ✓ Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- ✓ Acudir a las sesiones de identificación de riesgos LA/FT/FPADM que sea citado por el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Participar activamente en las reuniones o jornadas que requiera el Oficial de cumplimiento para determinar planes de acción en materia LA/FT/FPADM.
- ✓ Promover el mejoramiento continuo del sistema de prevención mediante el cumplimiento de los procedimientos, realización de actividades y control de los riesgos relacionados con LA/FT/FPADM.

5.3. Oficial de Cumplimiento

El Oficial de cumplimiento quien es un trabajador de la empresa en el nivel directivo de coordinación de proceso designado por la Asamblea de accionistas, es responsable de implementar el Sistema de administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva conforme a las disposiciones establecidas en la normatividad vigente o la norma que la modifique, adicione o sustituya, y deberá garantizar las acciones necesarias para su cumplimiento.

Dentro de la estructura organizacional se encuentra el cargo definido adoptando las funciones y responsabilidades normativas en el perfil del cargo.

De acuerdo como lo decida la asamblea de accionistas y la representación legal, quien desempeñe las funciones de Oficial de Cumplimiento, debe reunir los siguientes requisitos:

- ✓ Vinculación laboral directa en nivel directivo.
- ✓ Que el trabajador tenga voz y voto en las decisiones de la empresa.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 14 de 34

- ✓ Contar con la certificación de aprobación de los cursos e-learning de la UIAF.
- ✓ No podrá pertenecer a los órganos de control (revisoría fiscal o auditoría interna), ser el representante legal o de áreas en las cuales se generen conflictos de interés con respecto a las funciones de oficial de cumplimiento.
- ✓ La persona designada deberá manifestar la aceptación de dicho cargo por escrito ante el máximo órgano social.

5.3.1. Funciones del Oficial de Cumplimiento:

El oficial de cumplimiento tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Liderar la implementación del Sistema de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva SAGRILAFT.
- ✓ Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFT.
- ✓ Presentar de manera semestral el informe de su gestión a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- ✓ Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFT, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al SAGRILAFT.
- ✓ Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación a todos los niveles de la organización y apoyar de proceso de inducción para fortalecer las actuaciones y responsabilidades sobre el sistema de prevención.
- ✓ Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- ✓ Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, según lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia y debida diligencia intensificada, aplicables a la Empresa.
- ✓ Verificar la efectividad de los controles establecidos para el conocimiento de la contraparte e intensificar los controles para el conocimiento de la contraparte PEP.
- ✓ Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- ✓ Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.
- ✓ Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- ✓ Realizar el Reporte de las Operaciones sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y este Capítulo X.
- ✓ Realizar las investigaciones que considere necesario con el fin de actuar preventivamente frente a señales de alerta relacionadas con LA/FT/FPADM.

La designación del oficial de cumplimiento no exime de responsabilidad y acatamiento a ninguno de los trabajadores o administradores directos o indirectos Hormigón Reforzado SAS de aplicar los procedimientos del Sistema de administración del Riesgo de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT).

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 15 de 34

El oficial de cumplimiento, deberá presentar un informe de su gestión semestral a la Asamblea de accionistas, con los siguientes aspectos:

- ✓ Los procesos establecidos para la implementación de las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
- ✓ Los resultados del seguimiento o monitoreo para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- ✓ Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
- ✓ El cumplimiento dado a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado.
- ✓ Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM, que considere pertinentes.
- ✓ El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y de control del riesgo de LA/FT-PADM, aprobados por la Asamblea.
- ✓ Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre la prevención y control del riesgo de LA/FT-PADM y las medidas adoptadas para darles cumplimiento a las mismas.

5.4. Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal es un delegado externo de la Asamblea de Accionistas, que verifica permanentemente el desarrollo de los procesos y los evalúa de forma crítica.

La Revisoría fiscal en relación con la prevención de LA/FT, tiene las siguientes funciones:

- ✓ Deberá denunciar antes las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción, soborno LA/FT/FPADM que conozca en desarrollo de sus funciones en la organización. Poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la empresa. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos; para este tipo de denuncias no será aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales”.
- ✓ Prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción, soborno, LA/FT/FPADM en la organización.
- ✓ Reportar a la UIAF las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, por lo cual el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.
- ✓ El Revisor Fiscal, en el análisis de información contable y financiera, debe prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible LA/FT/FPADM o actos de corrupción,
- ✓ Debe dar cuenta por escrito cada año, a la Asamblea de accionistas sobre el cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el manual SAGRILAFT y PTEE,
- ✓ Colocar en conocimiento de la Asamblea de accionistas, Representante Legal y Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación de las políticas y procedimientos de SAGRILAFT y PTEE.
- ✓ Acudir a las sesiones de identificación de riesgos LA/FT/FPADM que sea citado por el Oficial de Cumplimiento.
- ✓ Participar activamente en las reuniones o jornadas que requiera el Oficial de Cumplimiento para determinar planes de acción en materia LA/FT/FPADM.
- ✓ Promover el mejoramiento continuo de los sistemas de prevención mediante el cumplimiento de los procedimientos, realización de actividades y control de los riesgos.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 16 de 34

- ✓ Cerciorarse que las operaciones de la empresa se ajustan a los estándares internacionales en materia de prevención de LA/FT y expresar su opinión sobre la suficiencia del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FTPADM.
- ✓ Dar oportuna cuenta a la Asamblea de accionistas y al representante legal de la empresa, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la empresa y en el desarrollo de sus negocios en relación con el tema.
- ✓ La Revisoría fiscal está facultada para inspeccionar todas las áreas funcionales, incluidas las acciones del responsable de cumplimiento, con el propósito de establecer el cabal cumplimiento de su revisión.
- ✓ Evaluar el sistema de control adoptado por la empresa para la prevención del LA/FT y el contrabando.
- ✓ Al Revisor fiscal le corresponde, elaborar un reporte dirigido a la Asamblea de accionistas, en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FTPADM.
- ✓ El Revisor fiscal debe poner en conocimiento del responsable de cumplimiento, las inconsistencias y fallas detectadas en el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT y contrabando y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.
- ✓ Dentro del informe que debe presentar a la Asamblea de Accionistas, el Revisor Fiscal debe expresar las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas sobre prevención y control del LA/FTPADM.
- ✓ Asimismo, en cumplimiento del numeral 10 del artículo 207 del Código de Comercio, adicionado por el artículo 27 del Ley 1762 de 2015, el revisor fiscal deberá realizar el reporte de operaciones sospechosas a la UIAF en los términos establecidos en la norma mencionada. Para estos efectos, deberá solicitar usuario y contraseña en el Sistema de Reporte en Línea (SIREL), dispuesto en la página web de la UIAF.

5.5. Coordinadores, líderes de cada proceso

Coordinadores, líderes de cada proceso, les corresponde:

- ✓ Ejecutar los procedimientos y controles que definan la empresa para el conocimiento del cliente, proveedores, trabajadores y otras contrapartes.
- ✓ Recopilar y validar la información suministrada por los clientes, proveedores y trabajadores para verificar que la misma esté completa y cumpla con las políticas establecidas por la empresa para la vinculación de las partes interesadas, analizando su consistencia y razonabilidad.
- ✓ Validar que la contraparte, su representante legal, miembros de Asamblea general de accionistas y accionistas con participación igual o superior al 5% no se encuentren reportados en las listas restrictivas definidas en las políticas de la empresa.
- ✓ Definir e identificar señales de alerta y divulgarlas, indicando que cuando estas señales se materialicen se deben reportar para su análisis y posterior informe al Oficial de cumplimiento.
- ✓ Estructurar y apoyar los procesos de definición de la segmentación de las contrapartes para determinar su nivel de riesgo.
- ✓ Realizar seguimiento a las operaciones de los clientes y reportar operaciones inusuales al Oficial de cumplimiento.
- ✓ Asegurar que el proceso de gestión operativa cuente con la información comercial de conocimiento de cada cliente.
- ✓ Colaborar en la ejecución de las estrategias de actualización de la información de los clientes.

5.6. Todos los trabajadores de Hormigón Reforzado SAS

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 17 de 34

Todos los trabajadores de Hormigón Reforzado SAS les corresponde conocer, cumplir y difundir todos los aspectos relacionados la normatividad de SAGRILAFT establecida por la organización en materia de control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, para evitar que ésta pueda ser utilizada como instrumento para darle legalidad a recursos provenientes de actividades ilícitas realizadas por las organizaciones criminales o para proveer, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar bienes o recursos, directa o indirectamente, o realizar cualquier otro acto que promueva, apoye o financie económicamente a grupos armados al margen de la ley, grupos terroristas o la realización de actividades terroristas.

En adición a las obligaciones especiales anotadas anteriormente para algunas instancias de la organización, todos los trabajadores de Hormigón Reforzado SAS deben tener responsabilidades y obligaciones frente al Sistema de Administración de Riesgos de LA/FTPADM, las cuales corresponden a:

- ✓ Cumplir con las políticas en el marco del cumplimiento del sistema de autogestión del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva- SAGRILAFT.
- ✓ Denunciar y/o reportar, de manera inmediata, a través de los canales habilitados por la organización, cualquier acto de LA/FT/FPADM que conozca y que pueda afectar a La Empresa.
- ✓ Ejercer las funciones y responsabilidades de acuerdo con los principios y valores de la organización.
- ✓ Asistir a la inducción, reinducción y/o capacitación(es) que la empresa realice sobre el SAGRILAFT y las demás que estipule la organización.
- ✓ Conocer, cumplir y difundir todos los aspectos relacionados la normatividad de SAGRILAFT establecida por la organización en materia de control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, corrupción y soborno.
- ✓ Contribuir al mejoramiento continuo de los sistemas de prevención mediante el cumplimiento de los procedimientos, realización de actividades y control de los riesgos relacionados con LA/FT/FPADM.

También se establecen actividades de control como parte de la debida diligencia que se desarrolla en cada uno de los procesos:

5.7. Proceso Gestión humana

- ✓ Velar porque se cumplan los procedimientos establecidos para la vinculación de nuevos trabajadores, así como lo relativo al cumplimiento de los procedimientos para la actualización de la información de los mismos.
- ✓ Desarrollar e implementar los mecanismos tendientes a garantizar el conocimiento del trabajador en materia de SAGRILAFT con el debido seguimiento y reporte al oficial de cumplimiento de las operaciones inusuales y sospechosas.
- ✓ Estructurar y desarrollar programas de capacitación y entrenamiento sobre SAGRILAFT.
- ✓ Reportar al oficial de cumplimiento, los casos en donde se haya encontrado situaciones de violación a normas del SAGRILAFT para su análisis.
- ✓ Socializar y promover las directrices del código de ética y conducta estrategia, de forma tal que se garantice el cumplimiento de los procedimientos, las políticas y los principios relacionados con el LA/FT/PADM, contenidos en el Sistema.
- ✓ Es el área responsable de la administración del riesgo de personal asociado al LA/FT/PADM.

5.8. Procesos comerciales, administrativos y contables:

- ✓ Ejecutar los procedimientos definidos por la empresa que aseguren el debido conocimiento de las contrapartes.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 18 de 34

- ✓ Definir señales de alerta e identificar operaciones inusuales o sospechosas en el comportamiento de los proveedores.
- ✓ Reportar al Oficial de cumplimiento, las situaciones inusuales que pueden estar relacionadas con LA/FT/PADM que se presenten en las relaciones con las contrapartes vinculados a la Empresa.
- ✓ Dar cumplimiento, dentro del diseño de la estrategia comercial, a los lineamientos para la prevención del LA/FT/PADM, de “conocimiento de los clientes y proveedores”.
- ✓ Garantizar, en su relacionamiento con los asociados de negocio, el cumplimiento de los lineamientos para la prevención del LA/FT/PADM, definidos por la empresa.
- ✓ Apoyar las estrategias definidas por la empresa tendientes a lograr la actualización de la información de los clientes y proveedores.
- ✓ Verificar que no se efectúen (recaudos, recobros, reintegro de cheques devueltos, etc.), dinero en efectivo de acuerdo con las políticas establecidas y de que, en caso de realizarse, aquellos que sean iguales o superiores a \$10.000.000 cuenten con el formato de declaración de origen de fondos diligenciado por el cliente.
- ✓ No permitir el giro de recursos a terceros diferentes a quienes han hecho negociaciones con la empresa.
- ✓ Diligenciar la información de clientes, proveedores, contratistas y actualizarla como mínimo cada año.

5.9. Gestión Seguridad de la información:

- ✓ Apoyar a la empresa en la disponibilidad de herramientas que permitan ejecutar actividades para el monitoreo del SAGRILAFT y los riesgos asociados a LA/FT/PADM.
- ✓ Generar la información relevante solicitada por el oficial del cumplimiento para facilitar el monitoreo a transacciones de contrapartes.
- ✓ Identificar y definir las herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/PADM.
- ✓ Adecuar la infraestructura tecnológica para aplicar efectivamente el Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/PADM.

5.10. Proceso Gerencial y Sistema Integral:

- ✓ Para el funcionamiento del SAGRILAFT, se requiere soporte gerencial, administrativo en los siguientes aspectos:
- ✓ Dar el apoyo y la asesoría que, en materia jurídica, independencia, riesgo y ética requiera el oficial de cumplimiento en el desarrollo de sus actividades definidas para el funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- ✓ En coordinación con el oficial de cumplimiento, orientar y asesorar jurídicamente a la empresa en las respuestas solicitadas por los organismos de control en materia de riesgo de LA/FT.
- ✓ Definir e implementar estrategias que permitan detectar con la debida oportunidad los cambios y/o modificaciones en la participación de los socios (porcentaje de participación igual o superior al 5%), y mantener actualizada la información de esta contraparte.
- ✓ Verificar que los actuales y nuevos socios sean verificados en listas restrictivas y vinculantes antes de su vinculación a la empresa y que con la periodicidad que se defina, se hagan validaciones de los socios en dichas listas.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 19 de 34

6. ETAPAS DEL SAGRILAFT

El Sistema de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), se desarrolla mediante las etapas que se describen a continuación.

6.1. Identificación del riesgo.

Reconocer los riesgos asociados al LA/FT/PADM potenciales a los que estamos expuestos en el desarrollo de las actividades desarrolladas por Hormigón Reforzado S.A.S el cual se realizará en cada uno de los procesos que se implementen para llevar a cabo la misionalidad de la empresa.

6.2. Medición.

Medir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos asociados al **LA/FT-PADM** y su impacto en caso de materializarse.

6.3. Control

Tomar medidas para controlar los riesgos asociados al **LA/FT-PADM** a lo que Hormigón Reforzado S.A.S se ve expuesta en el desarrollo de su actividad con el fin de mitigarlos. El concepto de mitigación es inherente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Riesgos.

6.4. Monitoreo

Hacer seguimiento constante a la actividad de los servicios prestados y velar porque los controles establecidos sean efectivos, así mismo, permitir el seguimiento de los niveles de exposición al riesgo de **LA/FT-PADM** establecidos por la empresa.

7. PROCEDIMIENTOS

Hormigón Reforzado S.A.S adopta los procedimientos para la adecuada implementación y funcionamiento del **SAGRILAFT**:

La organización establece los mecanismos para implementar, mantener, cumplir y controlar las políticas o lineamientos para el conocimiento de contrapartes, desde su selección, vinculación, permanencia, hasta el cese de relaciones, así como del monitoreo de operaciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el SAGRILAFT y demás normas establecidas para tal fin.

Se conoce como contraparte a cualquier persona o entidad con quien existe una relación profesional o de negocio con la empresa, como:

- ✓ Los socios de la empresa
- ✓ Los trabajadores.
- ✓ Los proveedores o contratistas de productos o servicios.
- ✓ Los clientes.

7.1. Procedimiento de conocimiento y vinculación de clientes.

Para la vinculación del cliente se estableció, documentó e implementa el procedimiento para la selección, vinculación del cliente y el formato de conocimiento y actualización del cliente recolectando información

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 20 de 34

sobre datos personales, comerciales y financieros relevantes que permitan establecer quién es, qué hace y a qué se dedica en realidad mediante documentos y declaraciones para realizar una debida diligencia. Dentro de los lineamientos del Sistema de prevención, Hormigón Reforzado S.A.S prohíbe la prestación de servicios a cualquier persona natural o jurídica que esté involucrada en actividades ilícitas y/o se encuentre vinculado en las listas vinculantes revisando el estado del proceso, si se trata de un delito fuente o derivado de LAFT.

7.2. Procedimiento para selección y vinculación del personal.

El proceso de Gestión humana es el encargado de consultar y verificar la veracidad de toda la información suministrado por los candidatos. Adicionalmente, además se verifican antecedentes mediante plataforma compliance que es un banco de listas restrictivas a nivel nacional e internacional generando resultados detallados de los aspirante o trabajadores cuando se trate de una actualización que se realiza cada año. No podrán contratarse con personas que se encuentren reportados en las listas previamente mencionadas.

También en los contratos se contempla la obligatoriedad con las buenas prácticas para el sistema de prevención y se asume un compromiso para dar estricto cumplimiento a las políticas y procedimientos de control y gestión del riesgo para el Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, Programa de Transparencia y Ética Empresarial y código de ética y conducta definidos por la Empresa

El incumplimiento a dichas obligaciones constituye una falta grave y está sujeto a amonestaciones y sanciones de acuerdo con el Reglamento interno de trabajo.

Hormigón Reforzado S.A.S promueve el conocimiento y la participación en el SAGRILAFT a través de las capacitaciones que se programan durante el periodo y las actividades de inducción que se llevan a cabo cuando se vincula un trabajador y la reinducción cada año.

Dentro de las funciones del trabajador definidas en el perfil de cargo se registra el reporte oportuno al Oficial de cumplimiento de las operaciones inusuales o sospechosas que se puedan identificar en el desarrollo y ejercicio de las labores.

El jefe de talento humano en conjunto con el oficial de cumplimiento, definirá cuales son los cargos más susceptibles al riesgo de LA/FT. Para la contratación de estos cargos se deberá reforzar los controles de contratación y actualización periódica.

7.3. Procedimiento para el conocimiento de Proveedores.

Adicional al cumplimiento de los procedimientos de vinculación de contrapartes que se aplica también para todos los proveedores que suministren productos y servicios a la organización, Hormigón Reforzado S.A.S se abstendrá de entablar vínculos o realizar negocios con personas naturales o jurídicas frente a las cuales se conocen o existen sospechas de estar involucradas en el lavado de activos o financiamiento del terrorismo u otras actividades criminales identificadas como delitos fuente de LAFT.

Se encuentran excluidos como proveedores los siguientes:

- ✓ Personas o empresas que no cumplan con las políticas y procedimientos de la empresa para la prevención, control y gestión del Riesgo de LA/FT.
- ✓ Personas de integridad y honestidad dudosa, y con aquellas de quienes se tenga conocimiento o indicios serios de que puedan estar vinculadas al tráfico de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, al tráfico de armas, al secuestro extorsivo, enriquecimiento ilícito, delitos financieros, terrorismo o pertenezcan a organizaciones criminales, o cualquier delito fuente de LAFT de corrupción y soborno transnacional.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAF-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAF	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 21 de 34

- ✓ Personas que rehúsen a suministrar la información o documentación requerida o presenten información y documentación falsa o de difícil verificación.
- ✓ En caso de que el proveedor se encuentre reportado en una lista inhibitoria, sin necesidad de preaviso ni pago de indemnización alguna se terminara la relación comercial y contractual.
- ✓ Es importante mencionar que anualmente se realizara la actualización de su información la cual debe ser validada por parte del Oficial de Cumplimiento.

7.4. Procedimiento de seguridad informática.

Hormigón Reforzado S.A.S se encuentra apoyada en una adecuada infraestructura tecnológica acorde con sus actividades, operaciones, riesgo y tamaño.

Para efectos de prevención, detección y mitigación del riesgo en LAFT, se evaluará periódicamente las herramientas tecnológicas que se tienen en la empresa para satisfacer la debida diligencia que se requiere para cumplir con el sistema de prevención y con ello:

- ✓ Administrar la plataforma tecnológica Risk compliance el fin de validar la información de antecedentes legales, penales y judiciales en las listas restrictivas a nivel nacional e internacional. Esta plataforma es controlada por el oficial de cumplimiento quien se encarga de suministrar usuarios y contraseñas de acuerdo con el perfil.
- ✓ Adecuar el desarrollo tecnológico para el ingreso a la UIAF con el fin de efectuar los reportes de operaciones intentadas, inusuales o sospechosas cada vez que se identifique y analice el evento o se acceda a realizar los reportes de ausencia según la periodicidad normativa.
- ✓ Administrar la plataforma STORM de la SuperSociedades con el fin de entregar los informes empresariales (Informe 58, informe 52, informe 75) cada año con los resultados de ejecución del Sistema de prevención.
- ✓ El desarrollo tecnológico para el control de acceso de trabajadores, clientes, proveedores y demás participantes suministrando información relevante sobre el objeto de ingreso a las instalaciones de la empresa.
- ✓ Realizar backup de la información por periodos establecidos conforme a la política de seguridad de la información.
- ✓ Generar seguridad ante la información de los usuarios del servicio y garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos propios y de todas las contrapartes.

Hormigón Reforzado S.A.S cuenta con plataformas y soporte tecnológico eficiente y oportuno, permitiendo la seguridad, idoneidad y capacidad para sus operaciones cumpliendo con las siguientes características:

- ✓ Registro, trazabilidad y monitoreo de los proyectos de obra.
- ✓ Reportes oportunos y veraces de las ejecuciones de los proyectos de obra.
- ✓ Información actualizada de cada uno de los procesos.
- ✓ El uso adecuado de la información de acuerdo con los usuarios autorizados.
- ✓ La transmisión electrónica de datos garantizando la seguridad, autenticidad de los datos transmitidos y su integridad.
- ✓ La transmisión electrónica de datos, deberá hacerse con seguridad, para garantizar la autenticidad de los datos transmitidos y su integridad.

7.5. Procedimiento para la vinculación de personas expuestas públicamente o reconocidas Públicamente (PEPS).

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 22 de 34

Cuando la empresa celebre proyectos con personas expuestas políticamente, de conformidad a lo establecido en el Decreto 830 de 2021, deberá verificar sobre la autorización otorgada por el órgano competente para negociar o contratar y el origen de sus recursos, adicional al cumplimiento de las Políticas de conocimiento y vinculación contempladas en el SAGRILAFT.

Cuando las personas expuestas políticamente, cumplan con el proceso de verificación, la Asamblea deberá aprobarla realización de las relaciones comerciales (o continuar, en el caso de los clientes existentes) y realizar seguimiento y control sobre esa relación. Así como, a los cónyuges, compañeros permanentes y familiares hasta en segundo grado de consanguinidad y afinidad. Deberá quedar constancia de la aprobación de las relaciones comerciales con las personas PEP's.

7.6. Capacitaciones.

Hormigón Reforzado S.A.S realiza procesos de inducción una vez se vinculen trabajadores a la empresa para mantenerlos informados sobre el SAGRILAFT.

El Oficial de cumplimiento tendrá como tarea diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación sobre el sistema de prevención, y en general sobre todos los aspectos de las políticas y procedimientos para la prevención y mitigación, dirigidos a los trabajadores, las personas y empresas en las cuales se apoye para la realización de su objeto social.

Las capacitaciones sobre el Sistema de prevención se realizan como mínimo una vez al año dejando registro de asistencia y evaluación calificada por el oficial para validar la comprensión de los temas expuestos.

7.7. Conservación de Documentos.

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre prevención del LA/FT-PADM y los soportes, se conservarán dentro del archivo de gestión del oficial de cumplimiento de manera centralizada, durante un año. Cumplido este término estos soportes y documentación, se conservarán en el archivo general de la empresa, mínimo durante cinco (5) años, pasado este tiempo y si no se ha efectuado ningún requerimiento al respecto por autoridad competente, podrá ser escaneado y guardado en archivo digitalizado.

La custodia de todas las carpetas, documentos, informes en materia de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, estarán a cargo del oficial, dando cumplimiento a los principios de integridad, confiabilidad, oportunidad y disponibilidad de la información.

7.7.1. Archivo de la documentación:

Para el archivo de la documentación e información de los procesos de la empresa se asigna a un trabajador responsable del archivo de la documentación, siguiendo los siguientes parámetros:

- ✓ Los formularios de vinculación de clientes, proveedores y la documentación soporte, deben organizarse internamente en carpetas, por nombre, de manera tal que se permita atender requerimientos de las autoridades y puedan ser utilizados eficientemente para la detección de operaciones inusuales y la determinación de operaciones sospechosas.
- ✓ Cada trabajador, que establezca un vínculo comercial con un cliente o usuario es responsable de la integridad, veracidad, confiabilidad y confidencialidad de la información.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 23 de 34

El Oficial de cumplimiento es el responsable de la guarda y archivo de la información relacionada con operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas. A esta información tendrá acceso el oficial de cumplimiento y los trabajadores que la Asamblea General de accionistas señale específicamente.

8. IDENTIFICACIÓN, ANÁLISIS Y REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES.

8.1. Identificación.

Son inusuales aquellas operaciones cuyo valor, número, jurisdicción y demás características particulares no se han encontrado explicación o justificación que se considere razonable, no guardan relación con la actividad económica de los clientes/ usuarios y se salen de los parámetros de normalidad para determinado rango del mercado.

Estas operaciones se deben validar de acuerdo a las tipologías y metodologías establecidas por la empresa y se debe contar con apoyo tecnológico para detectar este tipo de operaciones.

8.2. Análisis y Reporte.

En el Reporte de Operación Inusual (ROI) se identificará la operación inusual realizada o intentada por el cliente/usuario. Dicho reporte deberá realizarse de manera inmediata y se conservará en una carpeta especial de operaciones inusuales, custodiada por el oficial de cumplimiento, junto con la documentación soporte, para que se elabore el respectivo análisis tendiente a establecer si dicha operación debe ser considerada como sospechosa susceptible de reporte ante la UIAF, y por lo tanto deberá ser evaluada por el oficial de cumplimiento del SAGRILAFT quien tomará la decisión definitiva y se reporta el evento a la UIAF; la cual se deberá ver reflejada en el informe semestral el cual es presentado ante el representante legal.

En el evento en que el Oficial de cumplimiento no encuentre procedente hacer el reporte de la operación, debe dejar constancia en el archivo de la carpeta de operaciones inusuales, las razones por las que no se considera una operación inusual, y por lo tanto la misma no será llevada a evaluación por parte de otros trabajadores de la empresa.

Para efectos del ROS, no se requiere tener certeza de que se trata de una actividad ilícita, así como tampoco se debe identificar el tipo penal o que los recursos que se manejan provienen de actividades ilícitas.

9. ANÁLISIS Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.

Para efectos del ROS, no se requiere tener certeza de que se trata de una actividad ilícita, así como tampoco se debe identificar el tipo penal o que los recursos que se manejan provienen de actividades ilícitas.

9.1. Identificación.

Son sospechosas aquellas operaciones que se han determinado como inusuales pero que su cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de los clientes /usuarios, la confrontación de información es insuficiente o no se relaciona y no guarda coherencia con los rangos establecidos para su actividad y se puede presumir que los clientes/usuarios están empleando la empresa para trasladar dineros o recursos provenientes de actividades ilícitas o financiamiento de actividades terroristas.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAF-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAF	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 24 de 34

9.2. Análisis y Reporte.

Cuando se identifica por parte del trabajador o usuario si una operación es inusual o sospechosa se debe reportar al Oficial de cumplimiento, por medio de un formato de reporte de operación sospechosa (ROS), describiendo los sucesos. A su vez el Oficial de cumplimiento determina si son o no sospechosas y se reportan a las autoridades competentes (UIAF), en la forma establecida por esa entidad; dicho reporte deberá realizarse de manera inmediata y se custodiará en la carpeta de operaciones sospechosas del Oficial de cumplimiento.

En caso de que el Oficial cumplimiento y el Comité SAGRILAF consideren que se encuentran frente a un delito, previa consulta con el área legal, deberá proceder a colocar las denuncias penales correspondientes.

Cuando las operaciones de un cliente hayan sido reportadas nunca se le debe comunicar al usuario o contraparte de este hecho.

El representante legal, gerentes y en general todos los trabajadores de la empresa, son responsables de informar al Oficial de cumplimiento, si detectan operaciones de esta naturaleza.

Para realizar el reporte se deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

- ✓ El oficial de cumplimiento debe determinar si la operación debe ser reportada como sospechosa a las autoridades competentes, de acuerdo a los lineamientos de la UIAF.
- ✓ Archivar con sus soportes de análisis y documentales.
- ✓ Estos reportes no pueden ser divulgados a los clientes, proveedores, ni a trabajadores ajenos al reporte o actividad propia del servicio.
- ✓ En caso tal que se considere estar frente a un delito y no ante una operación sospechosa, se debe colocar la denuncia correspondiente, previa consulta del área legal.

10. SEÑALES DE ALERTA.

Son todos los hechos, situaciones, eventos, cuantías o circunstancias y demás información que la empresa determinó como relevante, a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que la empresa, en el desarrollo del SAGRILAF, ha determinado como normal y que con base al buen criterio del trabajador según como se desenvuelva la operación, lo lleve a dudar de la operación.

Estas señales deben considerar cada uno de los factores de riesgo y las características de sus operaciones, así como cualquier otro criterio que a juicio de la empresa resulte conveniente. Estas señales de alerta resultan del análisis cualitativo y cuantitativo de la información que arroje las operaciones con partes interesadas vinculadas. Las siguientes conductas constituyen señales de alerta sobre transacciones que requieren supervisión y la necesidad de investigación adicional para reportar como operación inusual al Oficial de cumplimiento.

Las Señales de alerta sirven para:

1. Identificar comportamientos usuales de las contrapartes y situaciones atípicas.
2. Llamar la atención sobre una parte interesada, hecho o situación que requiere un mayor análisis.
3. Reconocimiento de una operación que corresponde a una tipología de LA/FT.

Existen dos tipos de Alerta:

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAF-T-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAF-T	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 25 de 34

- ✓ **Concluyente: su sola presencia sería** suficiente para determinar una operación sospechosa, sin que sea necesario considerar simultáneamente la ocurrencia o no de otras.
- ✓ **Alerta común: es decir aquellas situaciones que,** si bien pueden presentarse en situaciones de LA/FT, suelen también ocurrir por razones puramente casuales en situaciones inocentes.

10.1. Señales de alerta que deben observar todos los procesos de la Empresa.

Las señales de alerta son, entre otras, hechos, situaciones, eventos cuantías o indicadores que la experiencia ha identificado como elementos de juicio a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de un hecho o situación que escapa al giro ordinario de las operaciones normales. a continuación, se detalla una lista de alertas que pueden dar lugar a sospecha sobre la existencia de actividades ilícitas que pueden estar asociadas al LA/FT:

1. Se encuentra reportada en listas restrictivas o vinculantes.
2. Presenta vínculos con delincuentes.
3. Efectúa altos movimientos en efectivo y se encuentra en zonas de alta influencia de Grupos Armados Organizados (GAO).
4. Presenta incremento patrimonial injustificado.
5. Presenta fraccionamientos frecuentes en sus operaciones financieras.
6. Presenta altas operaciones en efectivo no acordes con su estructura financiera.
7. Pagos recibidos desde países con bajos controles contra el lavado de activos.
8. La empresa justifica sus transacciones con contratos de prestación de servicios que presentan incoherencias o no guardan relación con el servicio prestado.
9. Compraventa de empresas quebradas o en dificultades económicas, por parte de personas sin trayectoria en el sector.
10. Incremento exagerado en el volumen y valor de los proyectos.
11. La infraestructura de las empresas por lo general, se limita a una oficina o un lugar de residencia que, al parecer, no guarda relación con los montos y la actividad que la empresa realiza.
12. Pagos de valor significativo mediante la utilización de recursos en efectivo no acordes con su estructura financiera.
13. Intentos de soborno u ofrecimientos de dádivas con el fin de otorgar servicios propios del negocio.
14. La empresa y las personas vinculadas a la misma no poseen antecedentes de créditos comerciales, ni personales manteniendo grandes movimientos de dinero en sus operaciones de cuentas corrientes, cuentas de ahorros y realizando todos los depósitos en efectivo.
15. Registros contables de la empresa revelan que las ventas son realizadas al contado y en efectivo.
16. Proveedores del exterior con datos de difícil verificación o inactivos.
17. Registro de personas naturales o jurídicas objeto de denuncia ante la Fiscalía por presunta falsedad en información legal.
18. Los bienes nunca se entregan o los servicios nunca se prestan; pero, con la cobertura de una factura, se pueden pagar o recibir los fondos. Esto permite mover dinero sin peligro a través de cuentas de sociedades, falsificar beneficios, ocultar o liquidar posibles actividades ilegales. Con la tecnología actual es fácil modificar facturas existentes o producir facturas falsas.
19. Participación como intermediario de una "empresa off-shore", domiciliada en un paraíso fiscal y que realiza actividad financiera para terceros sin estar supervisada, por lo que no existe seguridad sobre la adecuación de las políticas y procedimientos de prevención del LA/FT,
20. Movimientos de dinero no acordes al perfil económico.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAF-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAF	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 26 de 34

21. Creación de gran cantidad de empresas de papel, sin tener la logística ni los medios necesarios para su funcionamiento.

10.2. En la vinculación y análisis de la información de Cliente y/o Proveedores

1. Que muestre renuencia a suministrar documentos de identidad de sus propietarios o referencias.
2. Los datos suministrados por el cliente/proveedor no son congruentes o verdaderos, son desactualizados, inverificables o insuficientes y el cliente insiste en no aclararlos o completarlos.
3. Clientes/proveedores potenciales cuyos negocios o fuentes financieras no estén claros, o que muestren reticencia a dar detalle sobre la procedencia de sus fondos.
4. Que se nieguen a revelar relaciones con otras empresas o instituciones financieras
5. Amenaza o intento de soborno al trabajador de la empresa con el fin de que acepte información incompleta o falsa.
6. Cliente/proveedor cuyas operaciones no corresponden con las condiciones normales del mercado.
7. Realizar operaciones por intermedio de un apoderado sin que exista una razón válida para utilizar este mecanismo.
8. Cuando una misma persona actúa como representante legal o propietario de diferentes empresas, todas tienen la misma dirección o teléfono; registra como dirección un apartado de correos o la dirección de la empresa coincide con la de otras empresas sin vínculo aparente.
9. Que el cliente/proveedor o algunos de los administradores o socios figuran en las listas de control adoptadas por la empresa o hayan aparecido en medios de comunicación o en las listas clasificadas como presuntos vinculados a actividades ilícitas.
10. La situación financiera de la empresa no concuerda con el tipo de ingresos de la actividad de la empresa o de sus socios.
11. Cliente/proveedor que se niegan a informar el origen de sus recursos.
12. Cliente/proveedor sin la información mínima requerida. Información no es coherente con la obtenida por la empresa.
13. Empresas con ingresos superiores al promedio del sector económico al que pertenece.
14. Empresas que han sido constituidas con bajos capitales, recibiendo poco después grandes sumas de inversión, cuyo origen es desconocido.
15. Empresas con márgenes de operación muy distanciados del promedio.
16. Cambio importante del patrimonio declarado de un año a otro. Patrimonio no declarado en un período fiscal.
17. El cliente/proveedor es un PEP.
18. Fuentes de capital no son claras o justificables

10.4 Señales de Alerta durante la ejecución del contrato.

1. La empresa tiene nuevos propietarios.
2. Al digitar la identificación del cliente/proveedor nos reporte el sistema que existe otra persona con el mismo número.
3. Remitentes y destinatarios que no tienen relación entre si y presenten el mismo número telefónico y la misma dirección.
4. Destinatarios y remitentes con diferentes números telefónicos, diferentes direcciones y diferentes números de identificación.
5. La empresa fue adquirida estando en dificultades económicas para el cumplimiento de sus obligaciones.
6. La empresa presenta en corto lapso utilidades desbordadas.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAF-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAF	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 27 de 34

7. La empresa se constituyó con bajo capital, recibiendo poco después grandes sumas de inversión, principalmente extranjera Realizan grandes inversiones no obstante haber sido creadas muy recientemente.
8. Las empresas reciben ingresos no operacionales por mayor cuantía que los ingresos operacionales.
9. Clientes que inicialmente realizan transacciones por montos bajos, pero al corto tiempo las incrementan en altas cantidades.
10. Cambios sustanciales y repentinos en los volúmenes de liquidez, particularmente en efectivo, frente al desarrollo normal de los negocios.
11. Clientes que se niegan a actualizar la información básica.
12. Clientes que presentan altos volúmenes de compras de contado y un alto porcentaje lo hacen en efectivo.
13. Entrada de socios no conocidos; inyección de capital sin justificación.
14. Cambio sustancial en la participación de la empresa con la entrada de un nuevo socio cuando no hay inyección de capital (sin importar vínculo familiar).
15. Cambio injustificado en los pasivos de mayor cuantía a una muy inferior o viceversa
16. Crecimiento injustificado en los ingresos cuando no tiene clientes importantes o estables.

10.6 Señales de alertas con trabajadores.

1. Trabajadores con un estilo de vida que no se corresponde con el monto de su salario.
2. Trabajadores renuentes a disfrutar vacaciones.
3. Trabajadores renuentes a aceptar cambios de su actividad o promociones que impliquen no continuar ejecutando las mismas actividades.
4. Trabajadores que con frecuencia permanecen en la oficina más allá de la hora de cierre o concurren a ella por fuera del horario habitual.
5. Trabajadores con frecuentes e injustificadas ausencias del lugar de trabajo.
6. Trabajadores que impiden que otros compañeros de trabajo atiendan a determinados clientes.
7. Trabajadores que muestran un inesperado y muy amplio incremento en sus ventas.
8. Reciben regalos, prebendas, en dinero o en especie, por parte de los clientes y/o proveedores.

10.7. Señales de alerta para el financiamiento de grupos terroristas por parte de empresas privadas

Fuente: UIAF

En parte del territorio nacional las grandes empresas privadas, como las multinacionales o compañías que se encuentran posicionadas dentro del mercado nacional, ejercen sus actividades comerciales dentro de un espacio geográfico enmarcado por el conflicto armado.

Para estas empresas, las variables de riesgo se incrementan debido a la presencia de un ente armado ajeno al Estado, que ejerce acciones coercitivas tanto contra sus procesos de producción como de sus trabajadores.

El grupo que tiene algún grado de influencia en la zona pide algún tipo de “cuota” (económica, transporte, encubrimiento, etc.) a cambio de permitir el desarrollo normal del negocio.

Este tipo de actividades generan altos grados de inseguridad en toda la región, afectando a la empresa y el entorno donde ejerce su actividad. A su vez, aporta al crecimiento financiero de los grupos terroristas aumentando su capacidad coercitiva y facilitando su sostenibilidad.

Una vez establecido el vínculo entre los actores, el grupo terrorista intenta utilizar la imagen legal de la empresa y los beneficios que esto representa, con el objeto de utilizar todos los medios que ésta tiene. Un ejemplo de esto es la utilización de las líneas de distribución para camuflar y transportar, almacenar y entregar material bélico dentro del territorio que la empresa cubre.

1. Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección del domicilio, o ubicación del usuario;

 Hormigón Reforzado	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAF-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAF	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 28 de 34

2. Inconsistencias en la información que suministra el usuario frente a la que suministran otras fuentes.
3. Sectores económicos susceptibles de ser utilizados como mecanismo para realizar operaciones de lavado de activos o para la financiación del terrorismo.
4. Empresa que, sin justificación aparente, comienza a recibir transferencias desde el exterior de elevado monto o con alta periodicidad.
5. Incremento de la facturación del negocio de una empresa, sin razón que lo justifique.
6. Operaciones que no se condicen con la capacidad económica de la empresa.
7. Empresa que en un corto período de tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos negocios y/o activos.
8. Empresa que envía o recibe frecuentes transferencias de dinero desde o hacia territorios o países considerados no cooperantes, por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), o paraísos fiscales o regímenes fiscales preferenciales nocivos, por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), sin una justificación económica aparente.
9. Sociedades que han sido constituidas con capitales bajos y que prontamente reciben altas sumas de inversión extranjera.
10. Sociedades presentan ingresos no operacionales superiores a los ingresos operacionales.
11. Empresas cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes frente a las otras empresas del mismo sector o con actividad económica similar.

Hormigón Reforzado S.A.S, colaborará activamente con las autoridades en cuanto al suministro de información y soportes para las investigaciones que corresponda.

Dichas solicitudes deben venir mediante un oficio emitido por la autoridad correspondiente, el cual debe verificarse con la autoridad para identificar su autenticidad.

Estas solicitudes deberán atenderse dentro del término que las autoridades hayan fijado y si no lo señalaron a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de recibido, en el cual se anexe la información necesaria para suministrar la respectiva información.

11. ETAPAS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

11.1 Identificación de Factores de Riesgo.

Identificar el riesgo de **LA /FT** implica hacer un análisis para determinar el nivel de riesgo propio del desarrollo del objeto social de la empresa, sin tener en cuenta el efecto de los controles, esto es, el riesgo inherente de **LA /FT** al desarrollo de esta actividad.

El factor de riesgo identificado más importante para Hormigón Reforzado S.A.S en el desarrollo de sus proyectos de infraestructura, son sus clientes y demás partes interesadas, y por lo tanto se deben monitorear, teniendo en cuenta elementos como: cambios o inusualidades que se identifican en las señales de alertas.

Es de vital importancia segmentar y dar un rango de impacto y probabilidad y nivel de riesgo a las demás variables descritas en los factores de riesgo, que son:

- ✓ **Producto:** Son las operaciones realizadas por la empresa, en desarrollo de su objeto social y que, en efecto, está ofreciendo a sus clientes. Esto incluye, materias primas, partes, insumos, productos susceptibles de transformación y productos terminados. Las empresas del sector de real y específicamente del sector de la construcción realizan actividades que les implican obligaciones de prevención y control del LA/FT, derivadas del cumplimiento de las regulaciones expedidas por autoridades de control.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 29 de 34

- ✓ **Canales:** Productor o generador, intermediadores logísticos, Boker o intermediarios, Mayoristas, Distribuidores y consumidores.
- ✓ **Jurisdicción:** Algunos de los criterios que pueden tener que se debe tener en cuenta para evaluar el nivel de riesgo de su jurisdicción, pueden ser: Número de Reporte de Operaciones Sospechosas – ROS, Índice de operaciones de lavado de activos, Zona de frontera, Índice de criminalidad, Concentración de grupos ilegales, Actos terroristas, entre otros.

El riesgo inherente de los factores de riesgos inicialmente de manera cualitativa y de acuerdo con la trazabilidad y comportamiento de la operación, dado un periodo de tiempo se realizará de manera cuantitativa estableciendo pisos y techos de las actividades económicas, asignándole un valor dentro de la matriz de riesgo, estimando la mayor o menor probabilidad del cliente/usuario de ser utilizado en un esquema de **LA/FT** en función de las características de cada uno de los clientes.

11.2. Metodología para la identificación del riesgo LA/FT.

El primer paso de la metodología de identificación de riesgos, consiste en revisar fuentes de información, eventos de riesgo, datos, señales de alerta u operaciones inusuales y sospechosas, enunciados y publicaciones por entidades u organismos de control en el tema de prevención de **LA/FT-PADM**. Se debe revisar la aplicabilidad en la empresa, de acuerdo con la naturaleza y características de los factores de riesgo y riesgos asociados, al igual que los procedimientos y normas internas.

11.2.1. Elementos del Riesgo

- ✓ **Área de Impacto:** Es todo recurso, bien u oportunidad al cual la organización le ha (o debe) asignar un valor y su afectación podría comprometer el cumplimiento de sus objetivos y metas, por tal motivo deben ser protegidas o maximizadas.
- ✓ **Fuente de Riesgo:** Es todo individuo, grupo humano, entidad, elemento físico o fenómeno del entorno, de los cuales se pueden derivar eventos que podrían afectar las áreas de impacto, cuya ocurrencia se debe evitar (minimizar) o maximizar, para incrementar la posibilidad del logro de los objetivos y metas.
- ✓ **Factor de Riesgo:** Es toda característica o condición presente en el contexto del escenario motivo de análisis cuya presencia o comportamiento incide en una mayor o menor consecuencia o en la probabilidad de ocurrencia de una causa asociada a un riesgo o conjunto de riesgos.
- ✓ **Evento de Riesgo:** Incidente o suceso, que ocurre en un determinado lugar durante un determinado periodo de tiempo, con una consecuencia negativa, financiera o de otra índole. Es la materialización del riesgo.
- ✓ **Control:** Se refiere a toda medida tomada para mitigar los riesgos, como políticas, procesos, dispositivos, prácticas o acciones.

Los riesgos se identifican a partir de la experiencia propia, de los criterios y variables establecidos para determinar la calificación. Se deben detallar casos de negocios o clientes analizados en el SAGRILAFT y retroalimentar el modelo con el análisis de los eventos asociados, que serán evaluados frente al Sistema de prevención

- ✓ Identificar los factores de riesgo externos e internos que afectan el desarrollo del objeto social de la empresa
- ✓ Identificar los factores de riesgo externos e internos que afectan a la empresa para la ampliación del portafolio de servicios.

11.2.2. Descripción (El Cómo)

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 30 de 34

Identificados los riesgos y nombrados en forma precisa, se describe en qué consiste cada uno, es decir, la forma como se considera que podría presentarse el evento de riesgo en la organización.

11.2.3. Efectos (El Qué)

Qué podría ocurrir que obstaculizara el efectivo logro de los objetivos, metas y estrategias establecidas para la empresa. Son los efectos que representan las pérdidas por la ocurrencia de los riesgos, que afecten el cumplimiento de objetivos. Entre los efectos más representativos se tienen los siguientes: pérdidas económicas, deterioro de imagen, interrupción de la operación, pérdida de mercado, etc. Los efectos deben verse en forma global sobre la empresa como un todo, no solo sobre el factor de riesgo analizado; de esta forma se logra un análisis y manejo más integral de los riesgos.

11.2.4. Causas (El Porqué)

Con el conocimiento de los factores de riesgos y las causas de los riesgos, se tiene información suficiente para establecer políticas y controles para su manejo. Se debe hacer un análisis de las causas que son producidas al interior o al exterior de la empresa y cuales pueden controlarse, para ello es importante validar el cumplimiento efectivo de las normas y políticas establecidas por cada una de las contrapartes para minimizar los riesgos asociados al **LA/FT-PADM**.

Para aquellas que no se puedan controlar, se deberán diseñar medidas de control más para disminuir los efectos del riesgo.

11.2.5. Medición del Riesgo de LA/FT.

La medición tiene como objetivo separar los riesgos aceptables dependiendo de si son menores o mayores, proporcionar datos que sirvan para el tratamiento de los riesgos, es decir, determinar el nivel de severidad del riesgo absoluto de la empresa; el tipo de medición se realizará de manera semicuantitativo y se identifica su conexidad con los riesgos asociados (Reputacional, Legal, Operativo, Contagio

12.3.6. Metodologías para el Control del riesgo.

Se debe identificar los controles actuales o iniciales del servicio y su operación, para evaluar las características y su impacto, teniendo en cuenta su efectividad y cobertura en la operación y que produzca un efecto mitigante sobre el riesgo (en proporción % del riesgo inherente y en probabilidad o consecuencia).

Se debe establecer mejoras de los controles, su cubrimiento y mitigación del riesgo, teniendo en cuenta los mecanismos de mejora en controles operativos y tecnológicos.

11.2.6. Alcance de los Controles.

Los controles deben ser aplicados principalmente por todos los trabajadores de la empresa y el oficial de cumplimiento; los cuales deben tener respaldo en la operación y respaldo tecnológico, para su debida implementación.

11.2.7. Tipos de Controles.

Correctivos: Son aquellos controles que permiten corregir las desviaciones y prevenir de nuevo su ocurrencia. Generalmente corresponden a controles administrativos y son soportados por políticas y procedimientos para su correcta operación.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 31 de 34

Preventivos: Ejercen su acción sobre la causa de los riesgos y sus factores de riesgo, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos identificados.

Detectivos: Corresponden a una alarma que se acciona cuando se descubre una situación inusual o inesperada, en el momento de la ocurrencia o posteriormente. Permiten supervisar la debida ejecución del proceso, así como verificar la eficacia de los controles preventivos, es el caso de las auditorias.

11.2.8. Evaluación de los Controles

Se efectúa valorando si el control cumple con el objetivo de mitigación y si se ejecuta oportunamente, es decir, efectividad y ejecución.

11.2.9. Metodologías para el monitoreo

Hormigón Reforzado S.A.S. mantendrá monitoreo permanente de todas las operaciones y proyectos de obra y, clientes con el apoyo de las áreas comerciales, documentales y las plataformas tecnológicas que permitan mantener los segmentos de riesgo definidos en niveles aceptables y especialmente acordes a la actividad económica, información histórica del mismo y a los límites establecidos en las distintas jurisdicciones, además de cruzar los clientes, tanto el remitente como el destinatario del giro, es decir, clientes y usuarios, contra listas restrictivas.

El monitoreo se hará en dos niveles con dos métodos:

- ✓ **Oficial de cumplimiento:** Monitoreo continuo de la eficacia de los controles definidos por la organización para la prevención del riesgo de LA/FT/PADM.
- ✓ **Áreas de control:** Auditorias periódicas efectuadas de acuerdo y dentro de los términos indicados en las normas vigentes y atendiendo a las políticas que defina la organización.

12. RESERVA DE INFORMACIÓN

En virtud del Art. 105 el Capítulo 5 del Código Penal; Es preciso aclarar que solo se reportará la información de ROS a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), ni la empresa, ni sus trabajadores podrán dar a conocer al público a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, ni dar información sobre los reportes que se realizaron a la Unidad de Información Financiera (UIAF) por intento o ejecución de esas operaciones sospechosas; guardando total reserva sobre dicha información; de igual manera se tendrá total reserva por parte de los trabajadores promotores o colaboradores empresariales sobre la detección o inclusión en listas restrictivas de clientes/usuarios al momento de realizar la operación y se debe realizar el respectivo reporte.

13. CAPACITACION.

Hormigón Reforzado S.A.S definirá programas de capacitación para el adecuado conocimiento e implementación de los sistemas de prevención, en especial el riesgo de LA/FT para todos los trabajadores y contratistas.

Los programas de capacitación deben contar con las siguientes condiciones:

- ✓ Periodicidad anual como mínimo.
- ✓ Ser impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos trabajadores y a los trabajadores antiguos en actividades de reinducción.
- ✓ Ser constantemente revisados y actualizados.
- ✓ Contar con los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos con el fin de determinar la eficacia de dichos programas y el alcance de los objetivos propuestos.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 32 de 34

- ✓ Señalar el alcance de estos programas, los medios que se emplearán para ejecutarlos y los procedimientos que se adelantarán para evaluarlos.

Los trabajadores deben firmar una constancia de que están capacitados para realizar tal función y por ende se comprometen, en la misma, al cumplimiento de las políticas del SAGRILAFT. Esto debe constituirse como una obligación derivada de su contrato de trabajo, cuyo incumplimiento legitima la terminación por justa causa del mismo.

Todas las capacitaciones deberán contar el siguiente material:

- ✓ Documentos físicos o electrónicos utilizados para el desarrollo de las capacitaciones.
- ✓ Registro de la asistencia.
- ✓ Evaluación de la capacitación o de los talleres realizados.

13.2. Capacitación Externa.

Hormigón Reforzado S.A.S podrá disponer que algunos de sus trabajadores, especialmente el Oficial de cumplimiento, los promotores y/o quienes laboren en esta área, reciban capacitación externa en prevención, control y gestión del Riesgo de **LA/FT-PADM** o que asistan a procesos de formación, seminarios o talleres sobre la materia.

14. AUDITORIA

Para validar la efectiva implementación del SAGRILAFT, el oficial de cumplimiento junto con el equipo de verificación como Revisoría fiscal y auditores internos o en cualquier caso, la persona que cumpla con el perfil definido para realizar auditorías internas y que tenga conocimientos en la materia, realizaran el ciclo de auditorías anual, describiendo el estado del Sistema de prevención y el cumplimiento de las normas legales y regulatorias en la materia mediante muestras y evidencias objetivas.

Así mismo, el equipo auditor entregará un informe de auditoría al oficial de cumplimiento, gerente general y asamblea de accionistas en el cual se registre las acciones que se deberán adelantar para garantizar el mantenimiento y la mejora del Sistema de prevención.

Las acciones de mejora que se generen como resultado del ejercicio de verificación deberán ser documentadas y el oficial de cumplimiento realizará el seguimiento correspondiente para el cierre efectivo de las acciones y prevenir la materialización de riesgos.

15. PRESENTACION DE INFORMES.

Cada año, según la normatividad vigente el Gerente general y el oficial de cumplimiento deberán presentar los informes a la Superintendencia de sociedades accediendo a la plataforma STORM para informar al ente de control sobre las actuaciones y desarrollo del Sistema de prevención de Lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.

La información suministrada debe estar soportada en los documentos y registros del SAGRILAFT y entregar los anexos según corresponda.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 33 de 34

16. RÉGIMEN SANCIONATORIO

16.2. Normatividad Nacional

Adicional a las definidas por los entes de control y que regulan la prevención de riesgos LAFT/PADM, tales como la UIAF, SuperSociedades, se reitera que el incumplimiento de cualquier política, manual, procedimientos y demás contemplado en el SAGRILAFT por cualquiera de las partes interesadas de la empresa, será justa causa de terminación del contrato o vínculo comercial, del servicio. Se podrán hacer los ROS ante la UIAF, adicional a las denuncias penales a que haya lugar.

De acuerdo a la Ley: Capítulo Quinto, Art. 323 del Nuevo Código Penal sobre Lavado de Activos...”El que adquiera, **resguarde**, invierta, **transporte**, transforme custodie o **administre** bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionada con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas , o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, **oculta o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino movimiento** o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de seis (6) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales vigentes...”; de igual manera se aplicara para aquellos bienes que hayan sido declarados en extinción de dominio.

ARTÍCULO 324 del Código Penal. CIRCUNSTANCIAS ESPECÍFICAS DE AGRAVACIÓN.

Las penas privativas de la libertad previstas en el artículo anterior se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando la conducta sea desarrollada por quien pertenezca a una persona jurídica, una sociedad o una organización dedicada al lavado de activos y de la mitad a las tres cuartas partes cuando sean desarrolladas por los jefes, administradores o encargados de las referidas personas jurídicas, sociedades u organizaciones.

Artículo 345. Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas.

El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

16.3. Sanciones Internas

Hormigón Reforzado S.A.S, en su Debida Diligencia y buenas prácticas aplicando las normas vigentes y en virtud del artículo anterior, establecerá un régimen sancionatorio acorde con las normas laborales y el reglamento interno de trabajo que permita analizar el incumplimiento de las políticas establecidas en el Manual “Sistema de administración de gestión del riesgo para **LA/FT-PADM -SAGRILAFT**”, con el fin de recomendar los correctivos que considere necesarios y así mismo imponer las sanciones que de acuerdo con la gravedad del incumplimiento se consideren aplicables al caso concreto.

	Hormigón Reforzado S.A.S	CÓDIGO RH-MSAGRILAFT-01	VERSIÓN 0
	MANUAL SAGRILAFT	FECHA DE VIGENCIA 5-10-2023	PÁGINA 34 de 34

Todo trabajador o accionista de Hormigón Reforzado S.A.S, que viole o contribuya, permita que se violen las disposiciones establecidas en el Manual SAGRILAFT de la empresa se hará responsable de todas las pérdidas que se sufran con ocasión de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones civiles o penales que señale la ley.

Para la empresa, el incumplimiento de los procedimientos contenidos en el presente manual, así sea por desconocimiento, hace al trabajador responsable por la violación de los reglamentos. Por lo tanto, la negligencia u omisión en el procedimiento del conocimiento de contrapartes, no puede justificar, ni mucho menos permitir la vinculación a la empresa de personas que no reúnan los requisitos requeridos para la prestación de este servicio y/o la infiltración de dineros de personas relacionadas con actividades ilícitas.

El incumplimiento del presente manual será considerado como falta grave y dará a lugar a la terminación del contrato de trabajo por parte de Hormigón Reforzado S.A.S.

Cuando se detecte un incumplimiento de los procedimientos definidos en el presente manual, el jefe inmediato debe poner en conocimiento del Oficial de cumplimiento y la gerencia tal circunstancia para que se adopten las medidas pertinentes.

Representante legal



17. NATURALEZA DE LOS CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio
0	5-10-2023	Primera versión del Manual SAGRILAFT